

DECRETO No. 182

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil trece

SECCION - A
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
I - SUMARIOS
SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL
(En US dólares)

INGRESOS TOTALES		4,505,302,405
a) Ingresos Corrientes	4,073,071,130	
b) Ingresos de Capital	56,148,185	
c) Financiamiento	217,748,935	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	158,334,155	
GASTOS TOTALES		4,505,302,405
a) Gastos Corrientes	3,244,030,760	
b) Gastos de Capital	751,531,905	
c) Aplicaciones Financieras	248,900,000	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	158,334,155	
e) Costo Previsional	102,505,585	